

FUR

DIAZ



Nota Sec. C.S.P. N° 005/86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

Rosario, 13 de marzo de 1986

Señor
Consejero Estudiantil
Don Claudio DIAZ
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntar a la presente, copia debidamente legalizada de la Resolución C.S.P. N° 100/86, para que por su intermedio se la haga llegar al Presidente de Chile Democrática, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior Provisorio en su sesión del día 25 de febrero de 1986.


MARIA ANA GIORGI
CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO



MARIA ANA GIORGI
CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

Expediente N°

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 25 FEB 1986

VISTO las noticias periodísticas del diario "Sur" de Concepción, Chile, en las cuales se consigna que 261 estudiantes pertenecientes a distintas facultades de la Universidad de Concepción fueron sancionados con suspensiones de uno y dos años, y asimismo, cinco profesores de la misma Universidad fueron exonerados sin que mediase acción legal alguna; y

CONSIDERANDO:

Que la República de Chile está sometida a una férrea dictadura militar.

Que en el marco de esa situación institucional se afectan los derechos de los ciudadanos.

Que en concordancia con tal situación se toman medidas que perjudican las posibilidades de los estudiantes.

Que resulta imperioso tratar de brindar apoyo a quienes sufren las consecuencias de las arbitrariedades conocidas, por cuanto es un deber inexcusable de esta Universidad Nacional de Rosario afirmar relaciones fraternales entre los pueblos democráticos de América Latina.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Condenar la medida tomada por el Rector de la Universidad

100/86

/// 2 -



MARIA ANA GIORGI
CONSEJO SUPERIOR PROFESOR

Expediente N°

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

-2 III

de Concepción, Chile, Sr. Guillermo Clericus Etchegoyen que impide a cientos de estudiantes de esa Universidad continuar sus cursos y separa de sus cargos a docentes.

ARTICULO 2° .- Disponer las medidas pertinentes para que los estudiantes sancionados puedan continuar sus estudios en esta Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 3° .- Hacer pública esta Resolución.

ARTICULO 4° .- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.S.P. N° **100/86**

Dr. ARTEMIO LUIS MELO
RECTOR NORMALIZADOR